

BASES FASE CONCURSO PETRER EMPRENDE 2019.

“PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, JURADO, FORMA DE PUNTUAR Y FALLO DEL CONCURSO “

ENTREGA DEL PLAN DE EMPRESA

Hasta el 22 de noviembre de 2019, las 12:00 horas se podrá entregar el plan de empresa a la dirección info@petreremprende.es con copia a emprendedores@petrer.es

Si ambas direcciones diesen algún tipo de error y llegada la fecha y hora límite no se pudiera enviar deberéis poneros en contacto con la Concejalía de Desarrollo Económico (96 631 42 74) para notificar el problema. **Solo en el caso de que el correo electrónico no funcione por cualquier motivo.**

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS/IDEAS DE EMPRESA

La presentación tendrá lugar el próximo 25 de noviembre de 2019. Cada emprendedor/equipo podrá utilizar cualquier medio que considere (digital, físico, maquetas, etc) para presentar su idea de negocio al jurado.

El tiempo máximo de presentación será de 4 minutos. El jurado dispondrá previamente de todos los planes de empresa de los proyectos.

Una vez finalizadas todas las presentaciones se abrirá un turno de preguntas por parte del jurado a todos los proyectos y se procederá al fallo.

JURADO

El jurado estará compuesto por el Concejal de Desarrollo Económico, que actuará como Presidente, la Directora de Desarrollo Económico, como Secretaria y distintas personas de reconocido prestigio del mundo de la empresa, Caixa Petrer, la universidad e instituciones relacionadas con el emprendimiento.

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN Y FALLO DEL CONCURSO

Desde el 22 de noviembre los miembros del jurado tendrán a su disposición el briefing empresarial de todos los proyectos finalistas de PetrerEmprende. Este briefing será un resumen de la idea de negocio, promotores, plan de marketing, previsión económica/financiera y generación de empleo del proyecto empresarial.

El día de la presentación de proyectos, 25 de noviembre, se convocará el jurado en Petrer, para escuchar a los participantes de los proyectos.

El jurado, en base al briefing y la presentación del proyecto valorará los proyectos de acuerdo a los criterios precitados en el apartado anterior.

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

El Orden de presentación de los proyectos será por sorteo de manera aleatoria con una función de Excel.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

EN PRIMERA RONDASE VALORARÁ DE FORMA PONDERADA:

- Creatividad y carácter Innovador de la Idea (25%)
- Potencial de generación de empleo (25%)
- Presentación de la idea (15%)
- Viabilidad de la idea (35%)

El proyecto con mayor puntuación total será el GANADOR EN LA CATEGORÍA ABSOLUTA DE PETREREMPRENDE 2019. El proyecto ganador del premio absoluto también podrá optar a ganar cualquiera de las categorías restantes.

EN SEGUNDA RONDA SE VALORARÁ PUNTUANDO DIRECTAMENTE DE 0 A 10 LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- El impacto social (de 0 a 10)
- La sostenibilidad económica (0 a 10)
- La mayor repercusión turística e incidencia en la promoción del municipio (0 a10)

-y el respeto e impulso a la igualdad y/o diversidad de género, directa o transversalmente (0 a 10)

El proyecto que alcance mayor puntuación en cada una de las categorías será el ganador de cada modalidad. No obstante, puede quedarse algún premio vacante de no presentarse ningún proyecto que pueda encajarse en alguna de las categorías precitadas.

En caso de producirse algún empate en el premio absoluto se desempatará teniendo en cuenta, en primer lugar, la puntuación obtenida en el apartado de viabilidad, en segundo lugar la puntuación obtenida en el apartado de creatividad, en tercer lugar en el de potencial generación de empleo y en cuarto lugar la puntuación de la presentación de la idea.

En caso de producirse algún empate en las distintas categorías de la segunda ronda, se desempatará teniendo en cuenta la mayor puntuación total obtenida en la primera ronda, y si persistiera en empate, aplicando los criterios del apartado del premio absoluto.

PREMIOS

- PREMIO AL MEJOR PROYECTO PETREREMPRENDE 2019 (categoría absoluta), tendrán un premio de 3.000,00 euros en metálico y el uso del COWORKING SOCIAL EL TEIXIDOR, hasta el 30 de abril de 2020.
- PREMIO AL PROYECTO DE MAYOR IMPACTO SOCIAL, tendrá un premio de 1.000,00 euros en metálico y el uso del COWORKING SOCIAL EL TEIXIDOR hasta el 30 de abril de 2020.
- PREMIO AL MEJOR PROYECTO DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, tendrá un premio de 1.000,00 euros en metálico y el uso del COWORKING SOCIAL EL TEIXIDOR hasta el 30 de abril de 2020.
- PREMIO AL MEJOR PROYECTO TURÍSTICO Y DE PROMOCIÓN DEL TERRITORIO, tendrá un premio de 1.000,00 euros en metálico y el uso del COWORKING SOCIAL EL TEIXIDOR hasta el 30 de abril de 2020.
- Y PREMIO A LA IGUALDAD Y DIVERSIDAD DE GÉNERO, tendrá un premio de 1.000,00 euros en metálico y el uso del COWORKING SOCIAL EL TEIXIDOR hasta el 30 de abril de 2020.

En el caso de que un proyecto ganador o finalista esté compuesto por más de 3 personas serán los miembros del mismo los que decidirán las 3 personas que tendrán uso del COWORKING SOCIAL EL TEIXIDOR por el periodo establecido.

El importe de los premios, tanto en metálico como en especie se sufragará con cargo al presupuesto de la Concejalía de Desarrollo Económico dotándose las aplicaciones oportunas.

GALA DE ENTREGA DE PREMIOS

Los premios se harán públicos y se entregarán en una Gala que se celebrará en Petrer, tras realizarse el fallo antes de finalizar diciembre de 2019.

MISCELÁNEA

Podrán participar candidatos/as, mayores de 18 años, residentes en España, tanto a nivel individual y en grupo. En este último caso deberán nombrar una personal en representación, para notificaciones, exposiciones y cobro de premio en su caso. Las candidaturas seleccionadas, por el mero hecho de participar en el presente Concurso, aceptan sus bases y el criterio de la organización en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

El Jurado será soberano para interpretar las bases en lo referente a criterios de valoración de proyectos.

En cuanto a los criterios de valoración, se entiende que son:

Creatividad de carácter innovador de la idea: Ideas de proyecto que supongan una mejora respecto a la competencia y que permitan mejorar la productividad, el producto, la atención al cliente o la producción.

Viabilidad de la idea: capacidad para que el proyecto pueda ser sostenible a corto, medio y largo plazo.

Potencial de generación de empleo: número de puestos de trabajo que pueden ser creados y condiciones de los mismos si se pone en marcha el proyecto.

Impacto social y vertebración del territorio: capacidad de generar un beneficio en la sociedad más allá del beneficio económico así como posibilidad de cooperar con los diferentes agentes sociales del territorio.

En cuanto al resto de categorías:

Economía sostenible: proyectos de economía circular, km0, ahorro energético.....

Turístico y potenciador del territorio (municipio de Petrer): proyectos de cualquier tipo o sector (no sólo servicios), que desarrollen productos turísticos, incidan directamente en el sector turístico o potencien la marca ciudad.

Igualdad y diversidad de género: se valorará tanto si el proyecto incide directamente en la cuestión de género, por producto o segmentación de mercado, como si ha sido tenido en cuenta de forma especial, para aportar valor añadido a la actividad principal o se ha tenido en cuenta de forma transversal explícitamente en el proyecto.

PROTECCION DE DATOS PERSONALES

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Responsable Tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Petrer
Domicilio del Responsable	Dirección: Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer. CIF: P0310400G Teléfono: 966989400 Correo: responsablepd@petrer.es
Delegado de Protección de Datos	Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: (1). Correo electrónico: delegadopd@petrer.es (2). Correo ordinario: Carta dirigida al DPD – Ayuntamiento de Petrer, Plaça de Baix, 1, 03610 Petrer, Alacant
Finalidades	Participación en el programa de emprendimiento y Premios PETREREMPRENDE 2019.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
Legitimación / Bases jurídicas	Consentimiento del interesado/a. En caso de que Vd. no otorgue este consentimiento, su solicitud no podrá ser atendida Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.
Destinatarios de sus datos	No se comunican datos a otras entidades. No obstante, se podrá difundir su imagen en medios y redes sociales de este ayuntamiento, así como de la prensa especializada, siempre y cuando sea ganador/a
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Petrer, Registro de Entrada, indicando "Responsable de Protección de Datos" en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe "Domicilio del Responsable" en este mismo documento. (2). Correo electrónico. Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuya dirección es : responsablepd@petrer.es. . En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones: (1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). (2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.